

DECRETO-LEY N° 4.625

Reajustando el Plan de Obras Públicas 1958

La Plata, 9 de abril de 1958.

Visto la necesidad de reajustar el Plan de Obras Públicas año 1958 (decreto-ley 1.841|958), según resulta de los expedientes 2.400-10.845, año 958, por el que el Ministerio de Gobierno gestiona la transferencia de crédito con destino al Telégrafo de la Provincia; 2.400-10.885|958, por el que el Ministerio de Obras Públicas solicita la modificación del destino fijado a algunas unidades de obra correspondientes al Laboratorio de Ensayo de Materiales e Investigaciones Tecnológicas; 2.102-291|958, por el que el Ministerio de Educación, solicita la modificación y ampliación del destino de algunas unidades de obra a cargo de las Direcciones de Administración y de Construcciones; 2.102-292, año 958, por el que el Ministerio de Asuntos Agrarios solicita la transferencia de una unidad de obra del Anexo V, Item 3, al Anexo VIII, Item 3 de la Dirección de Economía Agraria; 2.409-5.301|958, por el que el Ministerio de Obras Públicas, solicita la transferencia de crédito, inclusión de nuevas unidades de obra y cambio de destino de unidades de obra a cargo de la Dirección de Pavimentación y 2.402-8.463|958, por el que el Ministerio de Obras Públicas gestiona transferencias de créditos e inclusión de nuevas unidades de obra a cargo de la Dirección de Arquitectura, el Interventor Federal en la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo —

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º Disminúyese el Cálculo de Recursos del Plan de Obras Públicas, año 1958 (decreto-ley 1.841|958): A. para financiar las realizaciones de la Administración Central; I. En efectivo; 4. Superávit de Ejercicios (artículo 61º, apartado a, de la Ley de Contabilidad, decreto-ley 20.846|957), en la suma de quinientos treinta y ocho mil pesos moneda nacional (\$ 538.000 $\frac{m}{n}$).

Art. 2º Incrementátese el Cálculo de Recursos del Plan de Obras Públicas, año 1958 (decreto-ley 1.841|958): B. Para financiar las realizaciones de Entidades Autárquicas; I. En efectivo; Dirección de la Energía; 2. Contribución del Estado, Superávit de Ejercicios (artículo 61º, apartado a, de la Ley de Contabilidad, decreto-ley 20.846|957), en la suma de quinientos treinta y ocho mil pesos moneda nacional (\$ 538.000 $\frac{m}{n}$).

Art. 3º Créase en el Presupuesto General para 1958, Segunda Parte, Plan Anual de Obras Públicas, Entidades Autárquicas, Anexo

V, Ministerio de Obras Públicas, Item 3: Dirección de la Energía, la Unidad de Obra 34: "Barrios Obreros en Rivadavia, Zárate, Pehuajó y Ranchos (General Paz), extensión de red eléctrica", con un crédito de quinientos treinta y ocho mil pesos moneda nacional (\$ 538.000 $\frac{3}{4}$).

Art. 4º A los efectos de posibilitar la creación dispuesta por el artículo anterior, el Poder Ejecutivo procederá a determinar las unidades de obra del Anexo V, con especificación de ítem, que deberán disminuirse en el Plan de Obras Públicas año 1958, Inversiones, Administración Central.

Art. 5º Modifícase el Plan de Obras Públicas año 1958 (decreto-ley 1.841/1958), con la creación de las unidades de obra que se indican seguidamente, facultándose al Poder Ejecutivo a tomar los créditos necesarios de Administración Central Anexo V:

Administración Central, Anexo III, Item 12:

Unidad de Obra 3: "Equipos radiotelegráficos y materiales y elementos para su construcción"	\$	400.000
Unidad de Obra 4: "Máquinas, herramientas, materiales y repuestos para talleres de carpintería, mecánico, radicelectricidad y automotores"	"	400.000
Unidad de Obra 5: "Equipos y herramientas para las cuadrillas afectadas a la reparación de la red telegráfica"	"	200.000

Administración Central Anexo V, Item 3, Apartado c):

Unidad de Obra 66: "Edificios fiscales dependientes del Ministerio de Gobierno, reparaciones"	"	570.000
Unidad de Obra 67: "Telégrafo de la Provincia en La Plata, archivo general y dependencias para personal de cuadrillas"	"	400.000
Unidad de Obra 68: "Edificio para oficina telegráfica y casa-habitación en Pigüé (Saavedra)"	"	200.000
Unidad de Obra 69: "Edificio para oficina telegráfica y casa-habitación en Tornquist"	"	200.000
Unidad de Obra 70: "Comisaría en General Guido"	"	20.000
Unidad de Obra 71: "Destacamento de Bomberos en Necochea"	"	20.000
Unidad de Obra 72: "Establecimiento de Encausados en Azul, instalación cámara frigorífica"	"	80.000
Unidad de Obra 73: "Establecimiento de Encausados en Bahía Blanca, instalación cámara frigorífica"	"	80.000
Unidad de Obra 74: "Establecimiento de Encausados en Dolores, instalación cámara frigorífica"	"	80.000

Unidad de Obra 75: "Establecimiento Penal en Lisandro Olmos en La Plata, construcción escuela primaria y patio techado"	\$	100.000
Unidad de Obra 76: "Establecimiento Penal en Lisandro Olmos (La Plata), construcción nueve celdas de aislamiento"	"	100.000
Unidad de Obra 77: "Hospital Central Penitenciario en Lisandro Olmos (La Plata)"	"	20.000
Unidad de Obra 78: "Establecimiento de Encausados en Mercedes, instalación cámara frigorífica"	"	80.000
Unidad de Obra 79: "Establecimiento Penal en Sierra Chica (Olavarría), modificación muro de ronda"	"	20.000
Unidad de Obra 80: "Dirección de Impresiones Oficiales, en La Plata"	"	100.000
Unidad de Obra 81: "Dirección de Impresiones Oficiales", en La Plata, Reparaciones	"	180.000
Unidad de Obra 82: "Concentración de oficinas públicas, en Tandil, reparaciones"	"	205.000
Administración Central Anexo V, Item 3, Apartado d):		
Unidad de Obra 18: "Balneario en Maldonado (Bahía Blanca)"	"	20.000
Unidad de Obra 19: "Hipódromo en Mar del Plata (General Pueyrredón), pago de indemnización por rescisión de contrato".....	"	760.000
Administración Central, Anexo V, Item 3, Apartado e):		
Unidad de Obra 38: "Personal auxiliar de depósitos, encargados de mantenimiento y montaje de elementos de ceremonial, serenos y equipo permanente para estudio y ejecución de reparaciones de urgencia"	"	700.000
Administración Central, Anexo V, Item 3, Apartado f):		
Unidad de Obra 107: "Instituto de Poliomieltis en Manuel B. Gonnet (La Plata), tercera etapa, pabellón de agudos"	"	20.000
Unidad de Obra 108: "Estadio Provincial en La Plata, pago de indemnización por rescisión de contrato"	"	985.000
Administración Central, Anexo V, Item 3, Apartado h):		
Unidad de Obra 29: "Mercado de Hacienda en Avellaneda, obras complementarias"	"	147.000

Unidad de Obra 30: "Chacra Experimental "Coronel Benito Machado" en Barrow (Tres Arroyos), construcción galpón"	\$	100.000
Administración Central, Anexo V, Item 3, Apar- tado i):		
Unidad de Obra 2: "Cámara de Apelaciones en San Nicolás, reparación instalación sanitaria, construcción tanque y cisterna"	"	100.000
Administración Central, Anexo V, Item 9:		
Unidad de Obra 153: "Conservación de Pavi- mentos en Maipú"	"	150.000
Unidad de Obra 154: "Construcción de hangar en Aeródromo Provincial en Saladillo"	"	130.000
Administración Central, Anexo VIII, Item 3:		
Unidad de Obra 22: "Mercado de Frutos en Campana, obra complementaria para habi- litación"	"	200.000
Total		\$ 6.767.000

Art. 6º Modificase, o ampliase, según el caso, el destino de las unidades de obras que se detallan a continuación, las que en lo sucesivo quedarán redactadas en la siguiente forma:

Anexo V, Item 7, Unidad de Obra 4: "Servicios generales del Plan impresiones adquisición de material bibliográfico y contratación del personal".

Anexo V, Item 7, Unidad de Obra 6: "Adquisiciones complementarias. Adquisición de equipos para la extracción de testigos de pavimentos; vehículos automotores y reestructuración de las instalaciones de laboratorio en La Plata".

Anexo V, Item 7, Unidad de Obra 7: "Construcción de edificios, instalaciones y adquisición de equipos para el laboratorio de ensayos hidráulicos y de termodinámica aplicada (primera etapa)".

Anexo V, Item 9, Unidad de Obra 148: "Chacomús".

Anexo VII, Item 4, Unidad de Obra 1: "Moblaje para establecimientos de enseñanza primaria, media, especial y vocacional, artística y jardines de infantes".

Anexo VII, Item 4, Unidad de Obra 2: "Material didáctico para establecimientos de enseñanza primaria, media, especial y vocacional, artística y jardines de infantes".

Anexo VII, Item 4, Unidad de Obra 3: "Elementos auxiliares para establecimientos de enseñanza primaria, media, especial y vocacional, artística y jardines de infantes".

Anexo VII, Item 4, Unidad de Obra 5: "sueldos, jornales, seguro, y horas extras de empleados mensualizados y peones".

Anexo VII Item 6, Unidad de Obra 1: "Obras de ampliación, refección y conservación, a ejecutar por contrato bajo el régimen establecido por el decreto-ley 14.128/56, en los siguientes edificios

escolares y otros de urgente necesidad e imposibles de prever a fijarse por resolución ministerial (créditos parciales por obra a fijar por resolución ministerial de acuerdo con los montos autorizados)".

Anexo VII, Item 6, Unidad de Obra 260: "Personal obrero jornalizado afectado a tareas propias del presente plan, sueldo, salario familiar, seguro obrero y aporte patronal".

Anexo VII, Item 6, Unidad de Obra 266: "Personal mensualizado y jornalizado transitorio, afectado a tareas propias del presente plan, sueldo, salario familiar, seguro obrero y aporte patronal".

Anexo VII, Item 6, Unidad de Obra 306: "Viáticos y pasajes del personal afectado a las obras del presente plan".

Art. 7º El presente decreto-ley será refrendado por todos los señores ministros secretarios de Estado en Acuerdo General.

Art. 8º Dése a conocer oportunamente a la Honorable Legislatura.

Art. 9º Comuníquese publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial y archívese.

BONNECARRERE.

JUAN R. AGUIRRE LANARI, E. CORTÉS,
JAIMÉ E. RUIZ, RODOLFO A. EYHERABIDE,
E. Z. DE DECURGEZ, A. R. REYNAL O'CONNOR.